ACUERDO: DCC/4107/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. ALMA ARACELY ARRIAGA GONZÁLEZ

DOMICILIO: CALLE MADRE TIERRA, No 67, COLONIA PARQUE ECOLOGICO, TEPIC, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:00 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Navarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1576/2025 de fecha 21 de abril de 2025, al contribuyente C. ALMA ARACELY ARRIAGA GONZÁLEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Roberto Nicolas Arcos Parra, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/031/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1576/2025 de fecha 21 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 478/2024 y no de oficio 738/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, por un importe histórico total de \$1,131.00 (Mil Ciento Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. ALMA ARACELY ARRIAGA GONZALEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1576/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 478/2024 y no de oficio 738/2025 de fecha 05 de marzo de 2025 por un importe histórico total de \$1,131.00 (Mil Ciento Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. ALMA ARACELY ARRIAGA GONZÁLEZ Impuesto por la JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVENH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. ALMA ARACELY ARRIAGA GONZÁLEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MADRE TIERRA, No. 67, COLONIA PARQUE ECOLOGICO, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	478/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	738/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	05 DE MARZO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 05 de marzo de 2025, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 07 de febrero de 2025, dentro del expediente 478/2024 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

AFDR/KAJE







Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 05 de marzo de 2025, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 05 de marzo de 2025	\$1,131.00	139.1610	138.3430	1.0059	\$7.00	\$1,138.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.			
Marzo 2025	139.1610	10 de Abril de 2025			
Enero 2025	138.3430	10 de Febrero 2025			

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
21/04/2025	Requerimiento de pago	\$1,138.00	2%	\$23.00	\$560.00



W W

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo \$1,698.00	
Multa 05 de marzo de 2025	\$1,131.00	\$1,138.00	\$560.00		
TOTALES	\$1,131.00	\$1,138.00	\$560.00	\$1,698.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVAR

M.A. CONCEPCION VETH ALONZO QUECHOLICON FINANZA

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





CITATORIO.

Número(s)	del(de los) d	locumento	o(s) o de control	DCC	1576 20°	25			,		
De fecha(s)	2	1 DE	ABRIC 1	DE 20	25	_		~			
			ION DG			100					
			OMIENTO								
1			8/2024								
14differo de	creatio(3): _	- / /	7								
Nombre De	enominació	n o Razón	Social: A	MA AND	CELY ARM	MEA GO	OZANES				
101110000000000000000000000000000000000			tes (RFC):								
Dominilia	CALLE O	naroayen nane	TIENNA I	NO. 67	PAROUT	Ecorec	-				
Donneino.			, react,		janque	20006	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
T -	EPIC, A	lasen a								- cod	
	EPIL, N	HYHILI									iendo las
DOCE		anter we					There				
		del día _	VEINTE N	SVEJE			_	de	Nonte		
77	del	, _	año	P	dos		mi	1		veintici	inco, el C.
			r, adscrito a la I								
del Estado de	e Nayarit, n	ne constitu	iyo en el domici	lio del contr	ibuyente y/o s	su represen	tante legal o	de la per	sona a la qu	ie va(n) di	irigido(s) el
(los)			docum	ento(s)			al(a			la)
C. ALMA	9 Ans	ACELY	Anne	969 (SCN ZAL	EZ			_	sito en	
CAILE 1	MADRE	71	Anni	10.67,0	PAROVE	teck	06,00	TEPRO	c, NAYO	BUT	
			con fi	ındamento e	n el artículo s	8 fracción	I, 99 Y 100	del Códi	go Fiscal d	el Estado	de Nayarit,
artículo 35 fi	racciones X	II Y LII,	en relación con	el artículo 9	fracción XV	II del Regl	lamento Inte	erior de la	Secretaría	de Admir	nistración y
Finanzas		una	vez que	me	cercioré	que	este	es	el	domicil	io de
Pens	Anga	FLY	AnniaGA	6cm	zaie z	_				_Contrib	uyente,
persona busc	ada o quien	legalmen	te le representa,	domicilio qu	ie coincide co	n el indica	do en el pre	sente docu	ımento adei		- 1500 B
			l nombre de la							40.7	
coincide	co		el	señalad		en	el		documento		descrito
cuvas caract	terísticas so	n //v	NUESIE								40001110
1 PUTA		1 per				7 - 7 - 17					así como
por el	dicho		a persona	0116	me atien	da an	ما	domicilio	anion	diio	_ asi como llamarse
por cr	diciio	uc .	a persona	que	ine atten	de en	el o	JOHNCHIO	quien	dijo	namarse
		3 3	. 4		11						
quien manin	iesta ser ina	yor de ed	ad, contar con l	a capacidad				=			
						on el	destinata		tener		lidad de
								quien	se	identific	ca con
					- 10	(E) (E)					
		nún	ero de folio						, vige	nte	
			у	que con	ntiene foto	grafía qu	ie corres	ponde a	a los 1	rasgos f	fisonómicos
de la person	na que atie	nde los o	cuales son								





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentr
en el interior del inmueble toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicili
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacida
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autorida
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constanci
de identificación No. SAF / OCI / 031 / 2025 , con fecha de expedició
DOS DE ENCRO de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta d
junio dos mil veinticinco, a nombre d
Reservo Niccios Anes Imas -, emitida por el L.C. Antoni
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado d
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y co
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en la
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representant
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la)
filma Anacezy Anniaga Genzalez , a la persona que me atiende en e
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los
documento(s) consistente(s) en Managemento DE ESECUCION
fecha 210 = A3M 2025 , emitido po
D'INECCIÓN DE COMO COMOTIVO, persona que me informa expresament
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en est
momento en el domicilio en virtud d
que
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró e
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Triemm
de dos mil veinticinco a la
DIEZ horas co
CENO minutos el(la)
ALMA ANACELY ANNACA GONZALEZ, me espere para realizar la diligencia d
notificación del(de los) documento(s) consistente(
en MANDAMIGNED DE ESECUCION númer
OCC/1576/ 2025 de fech
21DE ASUL DE 2025 emitido po
DINECCIÓN DE CO310 CACIVO , con el apercibimiento de que e
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterio



en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa



lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, qui	ien atiende en el domiciliofirma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer	constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las DOCE	horas con Cuquenta —
y 5 e/S minutos del día en que se actúa,	, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
LE NOTIFICADOR-EJECUTOR LE 35000 N. Arces Panna	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO. SE DEJA 7100 EN CO PRENTA
Reservo Niccias Ducos Panas	(NOMBRE Y FIRMA)
(NOMBRE Y FIRMA)	

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. ALMA ARACELY ARRIAGA GONZÁLEZ	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MADRE TIERRA, No. 67, COLONIA PARQUE ECOLOGICO, TEPIC, NAYARIT.	
EXPEDIENTE	478/2024	
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	738/2025	
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	05 DE MARZO DE 2025	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA: JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR		

REQUERIMIENTO DE PAGO

	on
VEINTE minutos del día TREINTA de ABRIZ de OCS MILVEINTI III	ICO
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/_1576 /2025 de fector de	_,
el suscrito notificador y ejecutor C. 2036170 NICOLAS PROS PARA - adscrito a la Dirección de Cob	ro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos	os
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 10	
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo	
domicilio fiscal ubicado	an
CASIC MADRE THAMA NO. 67 LUCENIA PARQUE ELGIOGICO, TEPIL NAYA	Wi
CALLE MADRE THEMA NO. 67 LUCENIA PRESE ELGIOGICO, TEPIL NAME — de ALMA ANACCY ANNIAGA GONTALEZ — persona buscada o quien legalmente	lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del créd	ito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el preser	te
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse	
LOS INDICADORES OFICIALES CONEZ NOMBRE DE LA CAITE	
MADRE TITURA NO. 67 NUMBRO VISIBLE ALEXTERIAR DEL DEMICI	1010
ENEL GUE SE ACTUA. COLONIA PARENE ECCLEGIGO, TEPIC, NAYANT. MIS	
DUF COINCIDEN CON LO DESCRITO EN EZ DOCUMENTO, POR ENFORMANTE	
ENTRE CAILE MADRE AGUA Y MADRE NATURALEZA.	
	_
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamar quien manifiesta ser mayor	
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relaci	
con el destinatario, lo cual acred	and and
	de
	on
número de fec	ha
expedida por	_
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cual	es
son	_
	_
	_
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y	00

Dirección de Cobro Coactivo.













motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, perso de se encuentra en el domicilio, haciendo dejó en poder de se estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en econtribuyente o la de su representante	ona que informó constar que p <u>Acorci Paco el</u> con el pr el mismo. Con	expresame para esta di Confeccio copósito de	ente que el contribu ligencia <u>S / —</u> que el contribuye	uyente o su re procedió cir en su nte deudor o nente requiero	presentante tatorio, el cu carácter su represer o la presenc	e legal ual se de ntante
			nifiesta ser mayor o	de edad y tene		
para atender el acto, quien manifiesta tener la calidac	de	у	quien	, 10	cual acredit ide	ntifica
con_ ·	número		expedid		— de	fecha
Panamara and a second a second and a second	, 	ente	expedia	a		por
documento que contiene fotografía y que corresponde los	a los rasgos fis cuales	onómicos c	le la persona con	quien se entie	ende la dilig	encia, son:
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador	y cerciorándor	ne que se e	encuentra en el inte	erior del inmue	eble, toda ve	ez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se enc su representante legal manifestando ser mayor de eda las penas en que incurren las personas que declaran co respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o obstante que se dejó citatorio presente que	ad y tener capa on falsedad ant su representar	cidad legal e autoridad nte legal no	para atender la pr distinta a la judicia se encuentra en e resente dilige	resente diliger al, me informa este momento ncia, en	ncia apercib expresame en el domic virtud	ida de inte en cilio no de
entender la presente diligencia de requerimiento de pag descrita, persona ante la cual me identifico y acredito identificación número (DG) (CG) (CG) (CG) vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento de la Secretaria de Administración y Finanzas del Pode XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVI Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	expedido por e er Ejecutivo del	n el cargo , co l L.C. Anto Estado de	de notificador y ej on fecha de exped nio Vázquez Pard Nayarit, con funda	en el domicilio jecutor medial ición 02 de el lo, Director Ge amento en el a	y que ha qu nte constan nero de 202 eneral de Inq artículo 35 fr	edado icia de 25 con gresos racción
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la		ncia de req	uerimiento de paç	go y/o embarg	go con la pe	
buscada y/o su representante legal, esto es con el C manifiesta tener	c - la		calid	dad		quien de
acreditando su			personalidad			con
manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas por lo que se entiende la presente diligencia con la r dirigido el documento que debe potificarse, quien se	misma, por ser				rsona a la	



de fecha expedida
oor de fecha expedida expedida documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Sar los recasiones, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$_1698-00 CMIL SEIS CIETTOS NOVERTAY OCTIO 1000 M-n-
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
DILIGONCIA EA CONTINISUYENTE DEUDON.

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SENOTIFICA YEMBACCA VIA GMODOS CON FUNDAMENTO ENEC ANTICULO 98 FRACCIONII, EN PLEGACIEN CON EZ ANTICULO 97 DEZ CÓDICO FISCAL DELESTADO DE NAYANIT.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000





siguientes hechos:

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: DIECCIÓN DE COMO CONCINO
Domicilio: ZACATECAS NO-833er PISO ZONA CENTRO TEPIC, NAYARIS, MEXICO C.7. 52000
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: CURP: Nombre, Denominación o Razón Social: C. ALMA ANACELY ARMAGA ECALALEZ Domicilio: CAUE MADRE TIGNA, NO-67 COLONG PARRIE ELOUGICO ; TEPIL NOMBRAJE.
Referencia: CALLE MADRE AGA Y CALLE MADRE NATURALETA
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control DCC / 1576 / 2025 De fecha(s): 2105 ABRIC DE ZO 25
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
siendo las les les les les les les les les les le
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



UNA VER CENSTITUIDO EN EL DUMICITIO AL MUBRO, PREVIOCETETORIO DEFERMA
VEONTINUTUE DE ABRIL DE POSMIL VEINTICIALO, ME FUE POSIBLE
LOCOLIZAR A LOC. ALALA AMACELY GONZALEZ GUINTEND, PENSUNA QUEN
DIVO SEN MAMÓ DE LA CONTIBUJENTE DEVOCA, MISMA QUE MECEMENTA
ESTAN ENTERADA DE LA SITUACIÓN JUNIDICA, DE SU HIJA
MOTIVO PUR EL CUAL SE OPENE Y/O EXISTE OPOSICIÓN, DE SU
PAME, PANA QUE LLEVE A CAZO LA PANSENTE DILIGENCIA ENEZ
REFERENCE DEMILLIO. CARGETERISTICAS FISICAS DE LA C.
ALMA AMACELY GONZALEZ QUINTERO, SEXO FEMENINO, COMPLEXION
DELGADA, ESTATIONA APREXIMIADA 1.50 MTS PONAPREISCION, EDAD 72 ONO PUR
AMERIBEICA, TEZMENEND, OSC3 COLOR COFES, RESA DELGADA, MANZ.
GRONDE, BOCO GRONDE, CASELLO LASLO CONTO NEGO.
Cionno del Asta Cinavasta del

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diez = Hechos, siendo las <u>Diez</u> horas con <u>Diez</u> minutos del día <u>TNEINTA DE ASPUNDE DESMEN VERNTI CINCO</u> en que se actúa se baco do _ en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

CAIR	E MADRE AGUA
	CAL M CE ADR
	E LE
CAITE	MADRE NATURALEZA

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





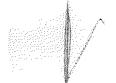
Oficio SAF/DGI/031/2025.
Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

PLEATING CALL SAPPORT OF THE ANGLE OF THE AN

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit. de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II. punto II.2, 9, primer parrafo, fracción XVII y 35, primer parrafo, fracciones I.XLV. XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Navarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023; así como los articulos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter. 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Roberto Nicolás Arcos Parra, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes AOPR750331PE1.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar unicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo
Director General peringresos. 2021-2027

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS